

**Advertencia:**

Este equipo cumple las especificaciones técnicas contenidas en la decisión de la Comisión 94/797/CE relativas a una reglamentación técnica común para la red digital de servicios integrados (RDSI) paneuropea, acceso básico. (Alineada con UNE-ETS 300 153 y UNE-ETS 300 104, equivalentes a NET-3).

El programa utilizado corresponde a la versión S130 Vers. V. 100-10 para RDSI, y las placas a versión PS Snet-C1, Rev.1.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo 1 de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291 del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2, Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Reinaldo Rodríguez Illera.

**17994** RESOLUCION de 14 de junio de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al terminal Facsimil con acceso básico a RDSI (grupo 4), marca «Canon Inc.», modelo FAX-L3300i.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Canon España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Joaquín Costa, número 41, código postal 28002,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al terminal Facsimil con acceso básico a RDSI (grupo 4), marca «Canon Inc.», modelo FAX-L3300i, con la inscripción E 96 95 0400, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

**ANEXO****Certificado de aceptación**

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Terminal Facsimil con acceso básico a RDSI (grupo 4).

Fabricado por: «Canon», en Japón.

Marca: «Canon Inc.»

Modelo: FAX-L3300i.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989, la UNE-ETS 300 153 y la UNE-ETS 300 104,

con la inscripción

E	96 95 0400
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de junio de 1996.

**Advertencia:**

Este equipo cumple las especificaciones técnicas contenidas en la decisión de la Comisión 94/797/CE relativa a una reglamentación técnica común para la red digital de servicios integrados (RDSI) paneuropea, acceso básico. (Alineada con UNE-ETS 300 153 y la UNE-ETS 300 104, equivalente a NET-3).

El programa utilizado corresponde a la versión MAIN: EC-06-01 CCU: A05013 para RDSI, y las placas versión según NRO.S7701701.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo 1 de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291 del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2, Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Reinaldo Rodríguez Illera.

**17995** RESOLUCION de 14 de junio de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al interfaz de comunicaciones con acceso básico a RDSI, marca «OST», modelo PCSNET Plus.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Ouest Standart Telematique, Sociedad Anónima», con domicilio social en Cesson-Sevigne, rue du Bas Village (Z.I. Sub Est), código postal 35515,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al interfaz de comunicaciones con acceso básico a RDSI, marca «OST», modelo PCSNET Plus, con la inscripción E 96 95 0391, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

**ANEXO****Certificado de aceptación**

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Interfaz de comunicaciones con acceso básico a RDSI.

Fabricado por: «Ouest Standart Telematique, Sociedad Anónima», en Francia.

Marca: «OST».

Modelo: PCSNET Plus.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989,

con la inscripción

E	96 95 0391
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de junio de 1996.